



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases de elección de cotos de pesca fluvial para la temporada 2019.*

De conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de pesca en aguas continentales y vistas la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y Consejo de Gobierno, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que la Resolución de 16 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases, que regulan la presentación de solicitudes, distribución y adjudicación de permisos de pesca en aguas continentales en cotos de salmón, trucha y reo para la temporada 2019 (BOPA de 2-VIII-2018) en el apartado, II.1 del anexo, dispone que las condiciones de elección serán establecidas en una norma complementaria en función de la oferta de permisos.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las condiciones de elección que han de regir la adjudicación de permisos de pesca fluvial en los cotos de salmón, trucha y reo para la temporada 2019, bases que se incorporan como anexo a la presente Resolución.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación.

Oviedo, a 11 de octubre de 2018.—El Director General de Biodiversidad (P. D. de Resolución 31-08-17, BOPA de 5-IX-17).—Cód. 2018-10493.

#### Anexo

Las condiciones de carácter general que han de regir la adjudicación de permisos de pesca fluvial en los cotos de salmón, trucha y reo, serán:

1.º—La elección se realizará presencialmente, por vía telefónica o por Internet en el Negociado de Pesca, en el día y hora que se asigne atendiendo al resultado del sorteo de 17 de octubre. Si en el día y hora asignado el interesado no realizase su elección, se habilitará desde el Negociado de Pesca nueva hora de elección cuando no haya otros pescadores citados ejerciendo su derecho.

En el Negociado se dispondrá de la distribución de los cotos ordenados por grupos o categorías, A, B, C, y, en su caso, por tipo de cebos.

La elección se efectuará en dos vueltas en el caso del salmón y en una vuelta en los casos de la trucha y el reo, realizándose la primera vuelta en orden creciente, comenzando por el número de solicitud que haya salido en el sorteo. La segunda vuelta para el salmón se efectuará en orden inverso a la primera vuelta, comenzando por el último número de ésta.

2.º—Los solicitantes podrán elegir:

Permisos de Salmón (del 3.º domingo marzo a 15 de julio): en la primera vuelta se elige cualquier coto de los ofertados y en la segunda vuelta se pueden elegir hasta dos cotos, pero sólo uno de ellos podrá ser de la categoría "cebos naturales", mientras que el otro debe de ser de las categorías "cebos a mosca" o de la de "pesca sin muerte". En el conjunto de las dos vueltas no podrá elegirse más de dos cotos del lote A ni más de dos festivos (sábados, domingos, o festivos de carácter nacional o regional).

Permisos de Reo (16 de julio a 15 de agosto): Un coto. En los cotos de reo, entre el 16 y 31 de julio, se permite la pesca de salmón sin muerte, quedando ésta prohibida desde el 1 de agosto.

Permisos de Trucha (del 3.º domingo marzo a 30 de septiembre): cualquiera de las siguientes alternativas:

- Tres cotos en régimen tradicional (uno del A y dos del B pudiendo repetir el coto en distinto lote).
- Dos cotos en régimen tradicional (uno del A y uno del B) y hasta cuatro cotos de pesca sin muerte (pudiendo elegir dos veces el mismo coto).
- Lote C, hasta seis cotos de pesca sin muerte (pudiendo elegir dos veces el mismo coto).



3.º—Una vez elegidos los cotos, no habrá opción a modificar o anular.

4.º—En el caso de solicitudes para trucha presentadas por más de un pescador sólo se podrá elegir permisos en cotos que dispongan de, al menos, tantas cañas libres como pescadores figuren en la solicitud.

5.º—Solamente se podrá escoger un coto por cada día de pesca. Para la adjudicación de permisos de salmón, únicamente se podrá optar a dos permisos que correspondan con sábados, domingos, o festivos de carácter nacional o regional, y a uno de este tipo en los permisos de trucha. En el caso de elegirse la modalidad de los seis cotos, se podrá optar a dos festivos.

6.º—Permisos sobrantes.—Una vez efectuado el turno de elección establecido en salmón, los permisos sobrantes quedaran a libre disposición en el Negociado de Pesca, con las limitaciones que pudieran establecerse en función de la oferta-demanda. Estas limitaciones podrán concretarse en el número de permisos a escoger cada vez, en el número de pescadores a atender cada día, el establecimiento de un período de tiempo para que un mismo pescador pueda escoger permisos, o en cualquier medida similar que se establezca.

Estas normas estarán expuestas al público en las dependencias del Negociado de Pesca y el listado de cotos se relaciona en la Resolución de 8 de octubre de 2018 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio ambiente por la que se aprueban las Normas de la campaña 2019. En el Negociado se presentará la oferta disponible, de la que la administración reservará algunos cotos para campeonatos, entrenamiento o escuelas, pudiendo establecer limitaciones y permisos en ciertos tramos para estos fines u otros fines sociales.